



El C.E.R. del Ayuntamiento de Hellín ... ¿Qué ha pasado durante el año 2025?

Dra. Juana Olea

Servicio de Medio Ambiente -Ayuntamiento de Hellín

18 de diciembre de 2025

El C.E.R. del Ayuntamiento de Hellín ... ¿Qué ha pasado durante el año 2025?

- Problemática sanitaria asociada a los gatos comunitarios.
- Ordenanza sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos. Texto definitivo.
- Revisamos el proyecto C.E.R. del Ayuntamiento de Hellín.
- Futuro d el C:E:R. del Ayuntamiento de Hellín. Nuestros retos.

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN



- El gato, como especie, presenta un alto potencial de crecimiento en condiciones de libertad, en función de 3 factores:
 - Disponibilidad de alimento.
 - Posibilidad de refugio.
 - Posible competencia con otras especies.

Tasa
reproductiva:
**6 cachorros
/año**

Gatos
comunitarios
o ferales

BIODIVERSIDAD

Insalubridad en las calles (platos con restos de comida /en descomposición)

Falta de limpieza en las calles (los gatos rompen las bolsas de basura)

Malos olores (comida para gatos en muchos puntos de la ciudad)

Proliferación de roedores (disponibilidad de comida en muchos puntos de la ciudad)

Conflictos entre las personas que alimentan gatos en la calle y la ciudadanía

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



1. Aprobación inicial: Pleno de 27/5/2025 y aprobación definitiva: Pleno de diciembre 2025.

¡¡DESTACAMOS!!

1. Registro de Identificación de Castilla-La Mancha obligatorio para perros, gatos, hurones y aves. El veterinario es responsable de la inscripción. **SIIA -CLM (Sistema de Identificación Individual Animal de Castilla-La Mancha)**.
2. Desaparece el censo obligatorio en el Ayuntamiento.
3. Se limita el número total de animales a 4 por vivienda. Si se excede: **ALTA COMO NÚCLEO ZOOLÓGICO en el Registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos (REGA)**.
4. La licencia administrativa para la tenencia de **animales potencialmente peligrosos SE SIGUE TRAMITANDO EN EL AYUNTAMIENTO**, en el Servicio de Medio Ambiente,

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡DESTACAMOS!! – Circulación por espacios públicos.

- 1. En los espacios públicos, los animales de compañía deberán circular y mantenerse continuamente sujetos por correa y collar.**
- 2. Deberán circular con bozal aquellos perros que tengan la consideración de potencialmente peligrosos de acuerdo con la legislación vigente o a los que se les hubiera dictaminado su uso por la autoridad competente.**
- 3. Se prohíbe la entrada de los animales en las zonas de juegos infantiles y en las zonas de la tercera edad.**
- 4. Estará prohibido el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares, así como que éstos beban directamente de las fuentes de agua potable previstas para consumo público humano.**
- 5. Los perros podrán estar sueltos en los parques caninos del municipio, excepto aquéllos que tengan la consideración de perros potencialmente peligrosos y los que representen algún peligro para el resto de los usuarios de la instalación. En esta zona, las deposiciones de los animales deben ser recogidas por las personas que conduzcan al animal, de forma inmediata.**

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS

¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 30. Funciones del Ayuntamiento.



*** EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS
(Aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 1852 de 11/7/2023)

1. Objetivo: **disminuir** la población de gatos comunitarios.
2. **Formación obligatoria** de las personas alimentadoras.
3. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios: **persona alimentadora de felinos**.
4. Colaboración con **entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas** en el Registro de entidades de protección animal.
5. El Ayuntamiento tiene la **responsabilidad de la atención sanitaria** de los gatos comunitarios que así lo requieran.
6. **Protocolos** de actuación para las colonias felinas.
7. **Campañas de formación e información** a la población general.
8. Planes de control poblacional de los gatos comunitarios.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 32. Requisitos de la ubicación de los puntos de alimentación de las colonias felinas.

1. Terrenos de titularidad pública.

2. Podrá ubicarse en terrenos de titularidad privada siempre que:

Se obtenga autorización expresa del titular de la parcela para el establecimiento del punto de alimentación (podrá hacerse uso del Modelo del Anexo II).

3. Espacios accesibles que permitan la alimentación de los animales y la limpieza del punto de alimentación.

4. En ningún caso se autorizarán puntos de alimentación en:

- Solares vallados o tabiques que delimiten solares.

- Bajos de edificaciones privadas.

- Aceras o alcorques de los árboles.

- Zonas de uso o de paso de personas.

- Proximidades de centros educativos, centros de salud, hospital o parques infantiles.

5. **NO impacto negativo en condiciones de salubridad, limpieza y estética en el entorno. NO riesgos sanitarios para población vulnerable, NO riesgos significativos para la fauna.**

6. **NO casetas, recipientes permanentes que actúen como comederos o bebederos, mantas, alfombras, maderas o elementos análogos en los puntos de alimentación.**

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 32. Requisitos de la ubicación de los puntos de alimentación de las colonias felinas.

ANEXO II. Modelo de autorización del titular de solar de propiedad privada para el asentamiento de punto de alimentación de colonia felina

D./D^a. _____, con NIF _____, y domicilio en _____, propietaria del solar sito en el casco urbano de Hellín en la dirección _____, autorizo a D./D^a. _____, con NIF _____, para que solicite ante el Ayuntamiento de Hellín el establecimiento de un punto de alimentación de colonia felina en el solar de mi titularidad.

En Hellín, a ____ de ____ de 20_____
Firma

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 33. Persona alimentadora de felinos.

1. Persona que, expresamente autorizada por el Ayuntamiento de Hellín, controla la población de una o varias colonias felinas autorizadas y se responsabiliza del seguimiento de la población, elaboración del censo, alimentación y vela por el cumplimiento de la presente Ordenanza y protocolos de actuación en su colonia, dando cuenta periódicamente del estado de la misma y transmitiendo las necesidades al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín.

La persona alimentadora de felinos procurará el cuidado del entorno de la colonia felina en la que esté autorizada.

Esta figura es de carácter totalmente voluntario, no pudiendo percibir ninguna remuneración económica por la realización de sus funciones.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 33. Persona alimentadora de felinos.

Proceso de concesión de la autorización de persona alimentadora:

1. Solicitud de autorización a través del registro de entrada del Ayuntamiento, presentando el modelo especificado en el Anexo I de la Ordenanza.

2. El solicitante, una vez presentada la solicitud, con carácter previo a la obtención de la autorización como persona alimentadora:

- Curso de formación sobre buenas prácticas en la gestión de colonias felinas.

- Compromiso protocolos en los que está basado el Programa C.E.R. del Ayuntamiento de Hellín (Modelo de compromiso previsto en el Anexo III de la Ordenanza).

3. El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín evaluará la solicitud, podrá entrevistar al solicitante, especificará las funciones a ejercer y fijará la ubicación concreta del punto de alimentación definitivo, entendiéndose otorgada la autorización con la entrega del carnet de persona alimentadora de felinos.

4. El carnet de persona alimentadora de felinos incluirá, al menos, el nombre, apellidos, NIF de la persona; número y dirección de la colonia a la que se esté autorizado para alimentar.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 33. Persona alimentadora de felinos.

ANEXO I. Modelo de solicitud de personas alimentadoras de felinos



Datos del solicitante:

Nombre y apellidos		
DNI		Teléfono de contacto
Dirección		
Correo electrónico		

Datos de la colonia a gestionar:

Número de animales	
Dirección del Punto de Alimentación	

- Dispongo de medios informáticos suficientes para llevar a cabo el curso de formación necesario para la obtención de la condición de persona alimentadora de felinos.**

La persona solicitante se compromete a la realización del Curso de formación facilitado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín y al acatamiento de los Protocolos en cumplimiento del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas que implanta el método C.E.R. en el Casco Urbano de Hellín.

Así mismo, también declara que el punto de alimentación reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza sobre bienestar, protección y tenencia de animales domésticos.

Junto a esta solicitud se aporta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía que figurará en el Carnet de Persona Alimentadora de Felinos.

En Hellín, a ____ de _____ de 20____.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 33. Persona alimentadora de felinos.

ANEXO III. Modelo de compromiso de cumplimiento de protocolos del método C.E.R. para personas alimentadoras de felinos



D./Dña. _____ con NIF _____
_____, domicilio _____, correo
electrónico _____ y teléfono _____ se
compromete a cumplir la normativa vigente en relación a la protección felina. Además,
velará por las buenas prácticas de gestión garantizando en la medida de lo posible el
C.E.R. y la monitorización de las colonias.

Se compromete a cumplir los condicionantes vinculados a la ubicación de la colonia,
siendo estos los que se indican a continuación:

- Ubicación en espacios que no supongan riesgos sanitarios a población vulnerable.
- Ubicación en espacios que no supongan riesgos significativos para la fauna del entorno.
- Ubicación en espacios accesibles.
- Mantenimiento de condiciones de salubridad y que se minimicen los riesgos higiénico-sanitarios y medioambientales para su entorno.

Así mismo, se compromete a cumplir los diferentes protocolos consensuados y
aprobados en las distintas reuniones de implantación del método C.E.R. en el
Ayuntamiento de Hellín.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



¡¡COLONIAS FELINAS!! (capítulo VII) – artículo 33. Persona alimentadora de felinos.

Las personas alimentadoras de felinos asumirán las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de carnet de persona alimentadora de la colonia que tenga asignada, debiendo portarlo en el momento en que esté realizando su labor.
- Cumplir los protocolos de actuación del Programa C.E.R. del Ayuntamiento de Hellín.
- Llevar a cabo el censo de la colonia y comunicar al Ayuntamiento la aparición de nuevos miembros o desaparición de alguno de los animales que forman parte de la colonia felina a la que alimenta.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia sobrevenida.

El carnet de persona alimentadora de felinos podrá ser revocado de inmediato por el Ayuntamiento por el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente enumeradas.

Tras un año desde la revocación de la autorización, se podrá solicitar de nuevo la autorización como persona alimentadora de felinos, que estará condicionada al visto bueno del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín.

En ningún caso se concederá autorización tras una segunda revocación.

ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS



CAPÍTULO VIII – Régimen sancionador.

-COMPETENCIA SANCIONADORA.

- **Medidas provisionales.**
- **Infracciones.**
- **Sanciones.**
- **Medidas accesorias.**
- **Prescripción de infracciones y sanciones.**
- **Caducidad.**

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN

¿Con qué colonias
estamos trabajando?
¿Con qué alimentadoras?



4 COLONIAS – LAS ALIMENTADORAS TIENEN CARNET

- **COLONIA 1: BARRIO DEL PINO** (Natividad Soria)
- **COLONIA 2: C/ JACINTO BENAVENTE** (Eugenia Martínez)
- **COLONIA 3: MOLINO ZAMORANO** (Antonia Martínez)
- **COLONIA 4: ZONA DEL CENTRO DE SALUD 2** (Isabel López)

6 COLONIAS - LAS ALIMENTADORAS TODAVÍA NO TIENEN CARNET

- **COLONIA 5: HUERTO DEL RIO** (Lina Ortúñoz)
- **COLONIA 6: CERRO BARBUDO** (Marta Albert)
- **COLONIA 7: ZONA BAR BAHIA AZUL** (Rosario Martínez)
- **COLONIA 8: PLAZA NUEVA** (Manoli Espinosa)
- **COLONIA 9: CONCHA ESPINA Y BADULAKE** (Lola Villena)
- **COLONIA 10: BARRIO LA ESTACIÓN** (Raquel Gómez)

EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE REVISA LAS COLONIAS DURANTE TODO EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL C.E.R.

Si el punto de alimentación no está limpio, si tiene residuos ... restos de comida, si no existe un horario de comida ... SI NO SE CUMPLEN LOS PROTOCOLOS FIRMADOS ... **NO PODEMOS TRABAJAR CON LA COLONIA**

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN

Estamos contactando con
más personas
alimentadoras - FASE 2



**HEMOS VISITADO DIFERENTES PUNTOS DE ALIMENTACIÓN PARA DETERMINAR SI SE
CUMPLEN LOS CONDICIONANTES DE UBICACIÓN**

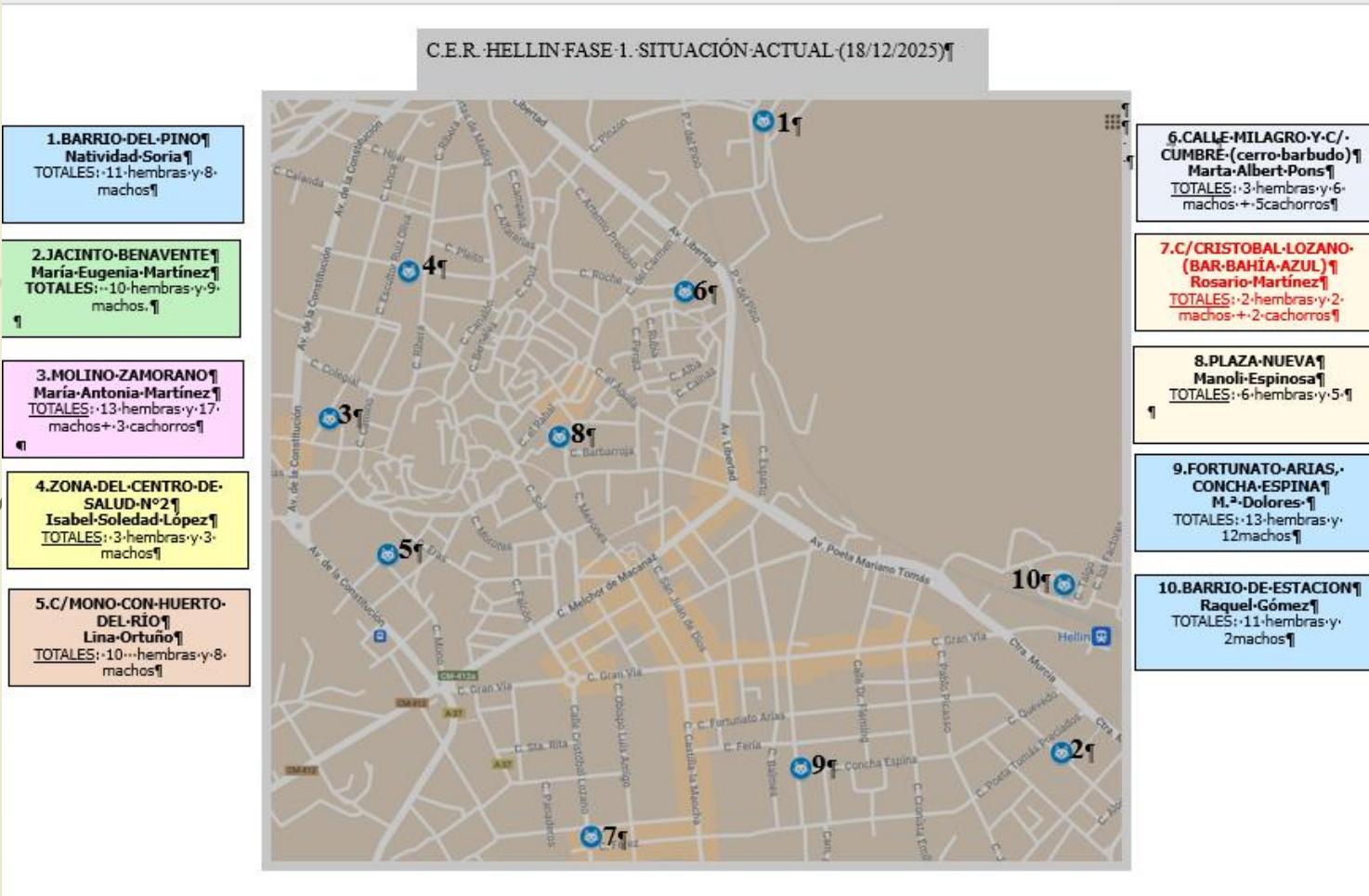
- **COLONIA 11: LA GLORIETA** (Miriam Sánchez)
- **COLONIA 12: C/ TOMÁS PRECIADO (OLIVERA)** (Pilar Romero)
- **COLONIA 13: C/GOYA Y FERRETERIA JUANMA** (José Balsalobre)
- **COLONIA 14: PARQUE DE LAS CHIMENEAS** (Marisol Jiménez)
- **COLONIA 15: AVENIDA LIBERTAD - PLENOIL** (Rubén Sánchez)
- **COLONIA 16: C/ BUENAVISTA - PEANA** (Adela Carreño)
- **COLONIA 17: Cementerio** (Ana Isabel González)

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025

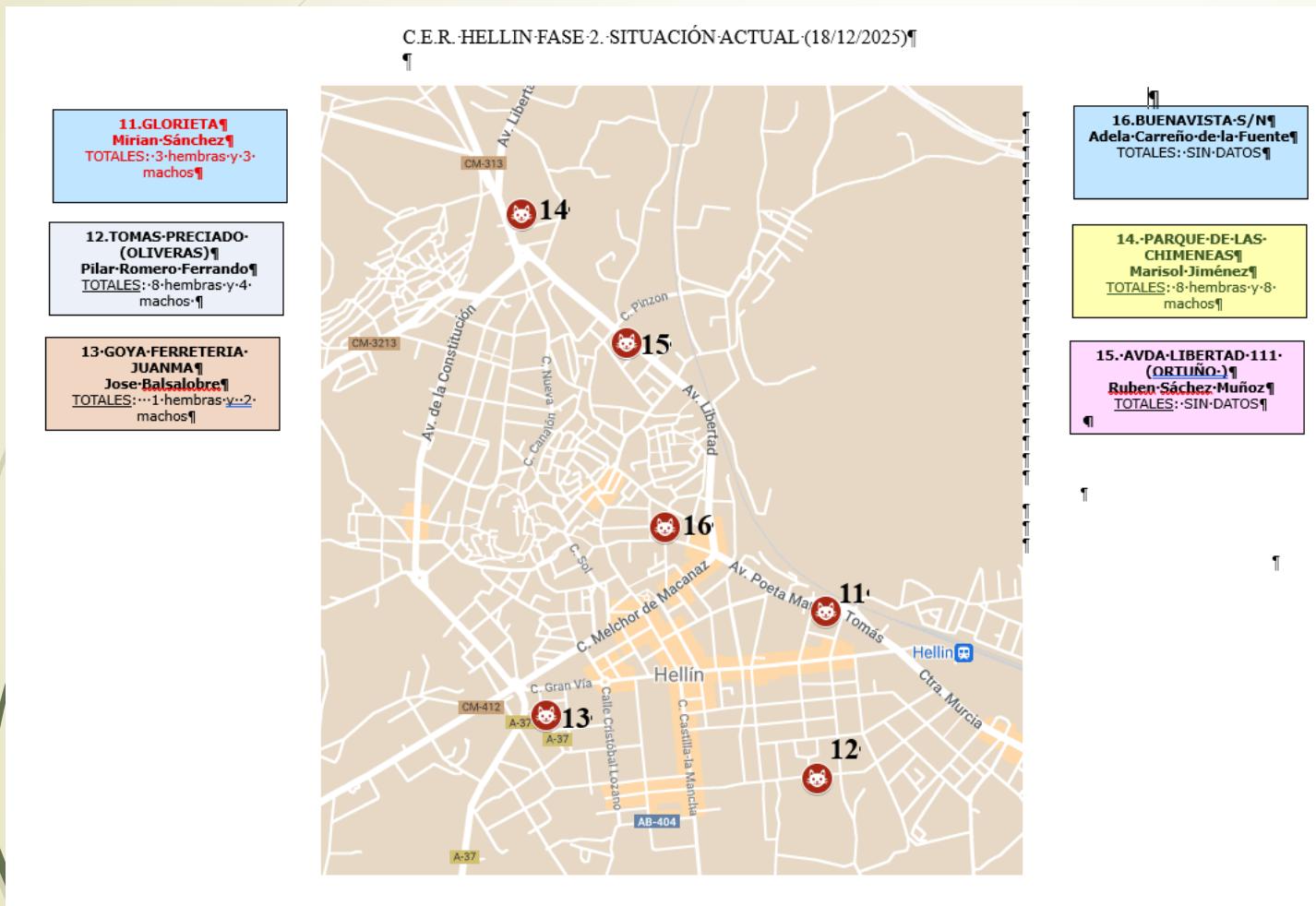


Las cifras ...

- 20 voluntarias con certificado del curso.
 - 17 voluntarias con certificado del curso y que alimentan gatos.
 - 16 voluntarias firman el documento de compromiso consensuado.
 - Estamos trabajando en 17 colonias.
 - 263 animales esterilizados:
 - 112 machos.
 - 151 hembras.
 - 4 carnets de alimentadoras autorizadas.



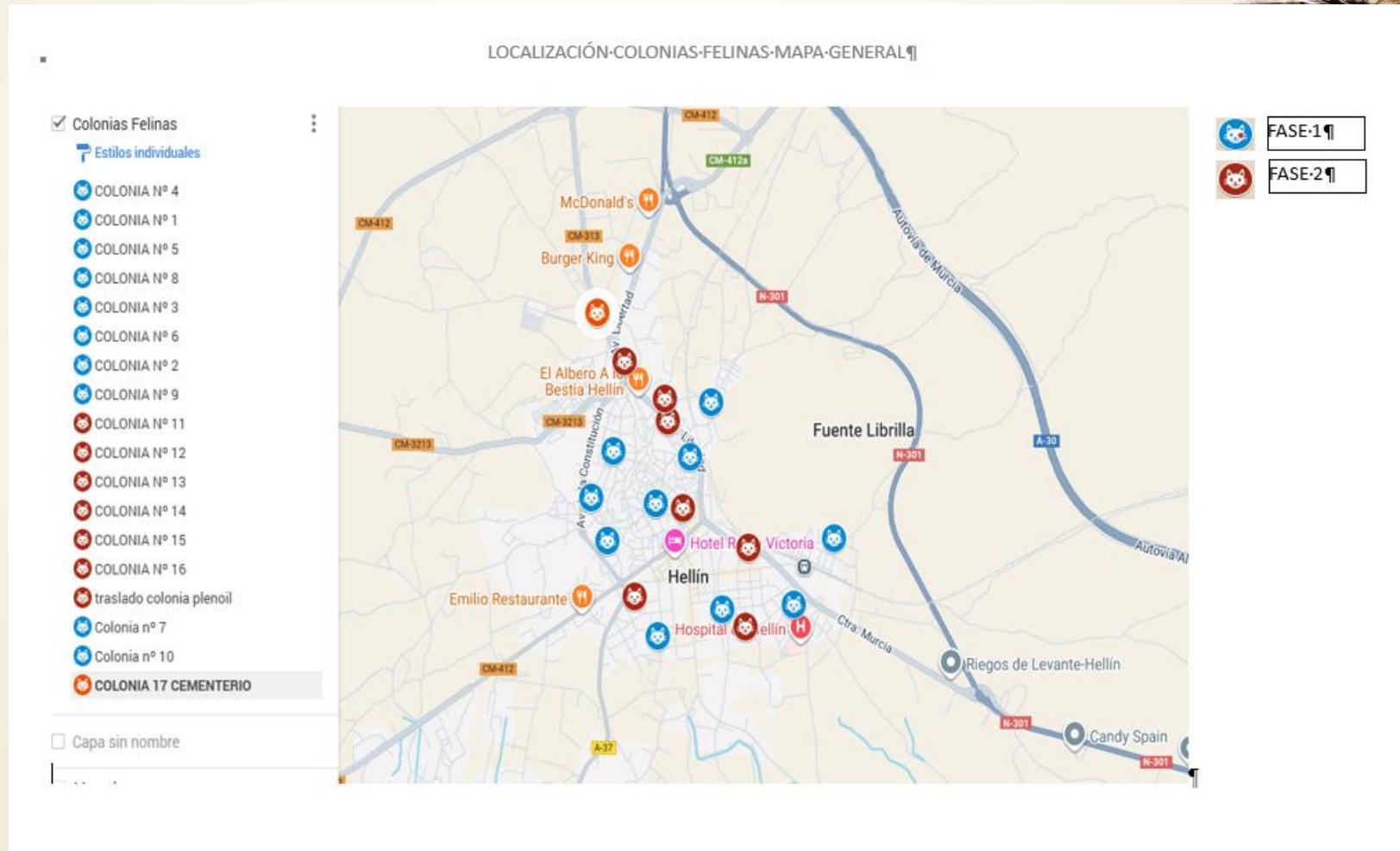
REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025



FASE II (29/11/2024)

- ¿7 puntos de alimentación / 7 colonias?

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025



REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025



FASE I - DICIEMBRE 2025

Nº COLONIA	UBICACIÓN	ESTERILIZADOS DESDE INICIO	PENDIENTES ESTERILIZAR (diciembre 2025)
Nº1	BARRIO PINO	28	8
Nº 2	C/ JACINTO BENAVENTE/BALMES	31	6
Nº 3	MOLINO ZAMORANO	38	9
Nº 4	CENTRO SALUD Nº2	16	4
Nº 5	HUERTO DEL RIO	41	7
Nº6	C/ AIRE	3	12
Nº7	C/ CRISTOBAL LOZANO	7	4
Nº8	PLAZA NUEVA	21	6
Nº 9	C/ BALMES/FORTUNATO ARIAS	50	3
Nº 10	BARRIO DE LA ESTACION	10	4
		245	63

Esterilizaciones del C.E.R. ...

- Año 2022 (de julio a diciembre): 32 animales
- Año 2023: 69 animales - **5,75 animales/mes**
- Año 2024 (hasta octubre): 60 animales – **5 animales/mes**

Año 2025 (hasta noviembre): 98 animales – **9 animales/mes**

COSTE esterilizaciones /desparasitaciones ...

- Año 2022 : 1,414 Euros
- Año 2023: 6,495 Euros
- Año 2024: 6.288 Euros
- Año 2025: **9.500 Euros**

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025



FASE II - DICIEMBRE 2025

Nº COLONIA	UBICACIÓN	ESTERILIZADOS DESDE INICIO	PENDIENTES ESTERILIZAR(diciembre 2025)
Nº11	LA GLORIETA	2	4
Nº 12	SOLAR OLIVERAS TOMAS PRECIADO,	10	4
Nº13	C/ GOYA Y FERRETERIA JUANMA	0	3
Nº14	PARQUE DE LAS CHIMENAS	3	0
Nº15	PLENOIL	3	13
Nº16	C/ BUENAVISTA	0	7
		18	31

¡¡Ojo!!
Hablamos de esterilizaciones del Ayuntamiento

Nuevas colonias /
nuevas
alimentadoras



REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO
DE HELLIN – actualizamos datos a 1/12/2025



REPARTIMOS PIENSO PARA LOS GATOS CALLEJEROS – AÑO 2025

3.366 Kg. de pienso de gatos =
187 sacos

Calculamos 40 gr./Kg. de peso
del animal/día

COSTE comida
6.000 Euros

REPARTOS REALIZADOS – AÑO 2025:

- ENTREGA 1:** 29 sacos (mes de febrero)
- ENTREGA 2:** 8 sacos (mes de marzo)
- ENTREGA 3:** 32 sacos (mes de marzo)
- ENTREGA 4:** 38 sacos (mes de abril)
- ENTREGA 5:** 80 sacos (mes de mayo / junio)

Todas las alimentadoras con las que colaboramos, responsables de las colonias, han recibido pienso para los animales, **si han cumplido requisitos y protocolos.**

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – información y difusión del proyecto



COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, AGUA, BARRIOS Y PEDANIAS (28 de octubre de 2022)



CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, dirigida a toda la población.

29 de noviembre de 2022

Reunión con Policía Local, Policía Nacional, Seprona y Agentes Medioambientales de la Junta (7 de noviembre de 2022)



STAND INFORMATIVO
Feria de Hellín 2023

Información, sobre estos temas, dirigida a toda la población.

en nuestro BLOG:
<http://medioambientehellin.blogspot.com>
y en INSTAGRAM:
[medioambientehellin](https://www.instagram.com/medioambientehellin/)

FUTURO DEL C.E.R. DE HELLIN – NUESTROS RETOS



- 1. DIFUSIÓN DE ORDENANZA SOBRE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES.**
- 2. REPARTIR COMIDA PARA LOS GATOS DE LAS COLONIAS QUE CUMPLAN REQUISITOS.**
- 3. MANTENER EL APOYO A LA ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS.**

FUTURO MÁS LEJANO - FACTORES LIMITANTES

1. No tenemos un inventario global de colonias
2. Muchas personas alimentadoras no colaboran /desconocen el C.E.R.
3. Dentro del C.E.R. no se cumplen siempre los protocolos
4. Los medios económicos son limitados – subvenciones a entidades de protección animal
(¿asociación de alimentadoras?)
5. Se esteriliza con baja intensidad / clínicas / medios captura



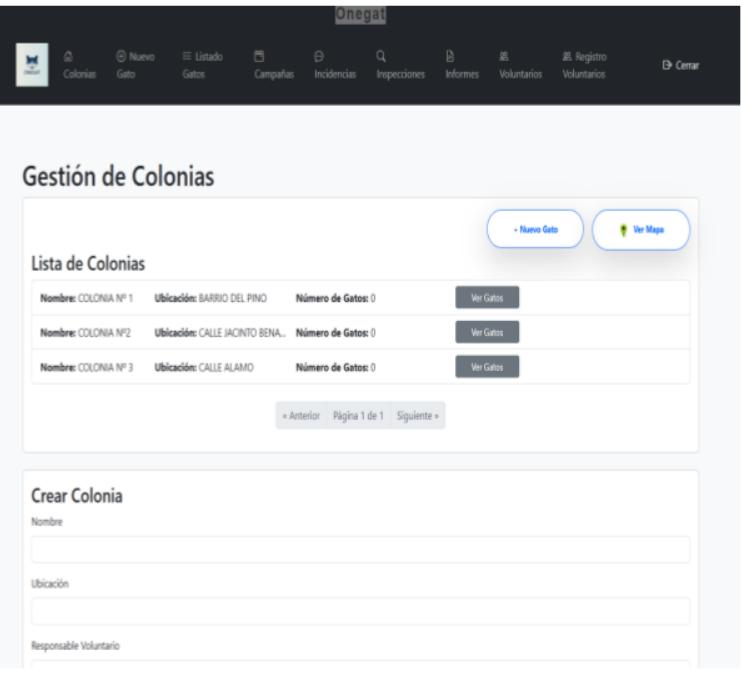
¿Cómo podemos superar estas limitaciones?

FUTURO DEL C.E.R. DE HELLIN – NUESTROS RETOS

¡¡Colaboración!!

Queremos testar este
programa

ONEGAT
**(PROGRAMA EN PRUEBAS SOBRE GESTIÓN
COLONIAS FELINAS)**



Gestión de Colonias

- Nuevo Gato Ver Mapa

Nombre:	Ubicación:	Número de Gatos:	Ver Gatos
COLONIA Nº 1	BARRIO DEL PINO	0	Ver Gatos
COLONIA Nº 2	CALLE JACINTO BENA...	0	Ver Gatos
COLONIA Nº 3	CALLE ALAMO	0	Ver Gatos

< Anterior Página 1 de 1 Siguiente >

Crear Colonia

Nombre

Ubicación

Responsable Voluntario



REVISIÓN DEL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN

El éxito del Proyecto depende de la colaboración entre todas las personas que alimentan a los gatos en las calles y el Ayuntamiento.

**¡Muchas
gracias!**



Cualquier persona que alimente gatos en las calles de Hellín puede ponerse en contacto con el Servicio de Medio Ambiente
967/541512
medioambientehellin@gmail.com





Fase I

COLONIA Nº 1

UBICACIÓN: BARRIO DEL PINO (ZONA ACEQUIA)

RESPONSABLE: NATIVIDAD SORIA LECEGUI



COLONIA Nº 2

UBICACIÓN: CALLE JACINTO BENAVENTE (SUPERALBA)

RESPONSABLE: MARIA EUGENIA MARTINEZ RAMIREZ



COLONIA Nº 3

UBICACIÓN: MOLINO ZAMORANO

RESPONSABLE: MARIA ANTONIA MARTINEZ BLAZQUEZ



COLONIA Nº 4

UBICACIÓN: SOLAR CENTRO SALUD 2

RESPONSABLE: ISABEL SOLEDAD LOPEZ SERRANO



COLONIA Nº 5

UBICACIÓN: CALLE MONO CON HUERTO DEL RIO

RESPONSABLE: CATALINA ORTUÑO SÁNCHEZ



COLONIA Nº 6

UBICACIÓN: CL MILAGRO Y CALLE CUMBRE

RESPONSABLE: MARTA ALBERT PONS



COLONIA Nº 7

UBICACIÓN: CRISTOBAL LOZANO, SOLAR DETRÁS BAHIA AZUL

RESPONSABLE: ROSARIO MARTINEZ MARINEZ



COLONIA Nº 8

UBICACIÓN: PLAZA NUEVA

RESPONSABLE: MANOLI ESPINOSA ARANDA



COLONIA N° 9

UBICACIÓN: FORTUNATO ARIAS, CONCHA ESPINA, POLICIA

RESPONSABLE: MARIA DOLORES VILLENA



COLONIA N° 10

UBICACIÓN: BARRIO DE LA ESTACIÓN

RESPONSABLE: RAQUEL GOMEZ SANCHO



Fase II

COLONIA N° 11

UBICACIÓN: GLORIETA

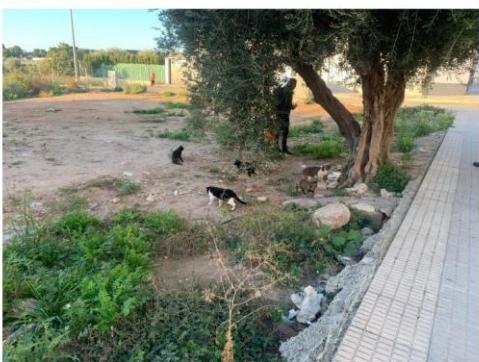
RESPONSABLE: MIRIAM GARCIA



COLONIA N° 12

UBICACIÓN: TOMAS PRECIADO OLIVERAS (OLIVERAS)

RESPONSABLE: PILAR ROMERO FERRANDO / JOSE BALSALOBRE



COLONIA N° 13

UBICACIÓN: CALLE GOYA Y FERRERIA JUANMA

RESPONSABLE: JOSE BALSALOBRE



COLONIA N° 14

UBICACIÓN: PARQUE DE LAS CHIMENEAS

RESPONSABLE: MARIA SOL JIMENEZ TOLOSA



COLONIA N° 15

UBICACIÓN: AVDA LIBERTAD 111(PLENOIL)

RESPONSABLE: RUBEN SANCHEZ MUÑOZ



OTRO PUNTO ALIMENTACION



ENTRADA AL BARRIO PINO

COLONIA N° 16

UBICACIÓN: CALLE BUENAVISTA

RESPONSABLE: ADLA CARREÑO DE LA FUENTE



REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN



OBJETIVO: Disminuir la población de gatos ferales mediante la gestión de las colonias.

INICIALMENTE, NO SE GESTIONARÁN TODAS LAS COLONIAS DE FORMA SIMULTANEA. Se priorizarán las colonias en función de diferentes criterios consensuados. **NO TRABAJAREMOS CON ANIMALES AISLADOS.**

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL se dedica a la esterilización del 100% de la colonia.

Los gatos deben integrarse en el entorno y pasar desapercibidos. NO refugios. NO señalización de colonias.

**FORMACIÓN DE PERSONAS
ALIMENTADORAS**

**INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA
CIUDADANIA / Campaña de tenencia
responsable de animales**

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN : la formación



La **FORMACIÓN** DE LAS PERSONAS que alimentan a los gatos ferales es **OBLIGATORIA**

madridsalud.es

“Curso sobre buenas prácticas en la gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Madrid” ... APRENDE A GESTIONAR TU COLONIA FELINA

- Subdirección General de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid
- Curso revisado y avalado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid
- El Ayuntamiento de Madrid ofrece este curso a cualquier entidad pública o privada
- Diferentes bloques temáticos y cuestionario final
- Certificado de aprovechamiento

Contenido del curso

- Aspectos legales
- Aspectos generales sobre gatos
 - Alimentación
 - Reproducción
 - Comportamiento
- Sanidad y salud
- Poblaciones de gatos urbanos
- Método CES/CER
- Gestión de colonias felinas
- Las personas colaboradoras

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – protocolos de actuación aprobados



1. PROTOCOLO DE LA ALIMENTACIÓN

1. Respetar de forma escrupulosa horarios en la alimentación e higiene diaria, escondiendo los puntos de alimentación e hidratación, por estética y seguridad.
2. La cantidad de PIENSO SECO debe ser suficiente y sin excesos PARA NO ATRAER A OTROS ANIMALES.

- Es fundamental crear una **rutina** de alimentación (misma hora todos los días). Esta rutina facilitará la gestión de la colonia por los siguientes motivos:
 - Permite el control visual diario de todos los animales y la observación de su estado general.
 - Posibilita el control de la llegada de nuevos ejemplares.
 - Establece rutinas que facilitan la captura de los animales para su esterilización.
- **No sobrealimentar.** El exceso de alimento supone un gasto económico innecesario, genera sobras que son aprovechadas por las plagas que proliferan a su alrededor y favorece un mayor número de camadas y con un mayor número de cachorros.
 - Para saber si la cantidad de alimento suministrada es suficiente existe una regla: "*Si la ración se consume en menos de 15 minutos se deberá aumentar la cantidad de comida suministrada. Por el contrario, si la ración permanece más de una hora, deberá ser reducida*".
- Una vez hayan comido los animales **se deben retirar los restos** de comida para evitar la proliferación de plagas.
- El alimento y bebida se suministrarán en condiciones higiénicas y de manera controlada.
- Solo se proporcionará **pienso seco**. Nunca se utilizará comida casera, que no está formulada para las necesidades de los gatos, y además puede ser causa de conflictos vecinales.
- Podrán utilizarse latas de alimentos para facilitar las capturas con objeto de tratamientos o esterilizaciones de los animales.

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – protocolos de actuación aprobados



2. PROTOCOLO DE LIMPIEZA

1. No ensuciar la vía y los espacios públicos.

2. Limpieza y desinfección de comederos, bebederos y ENTORNO:

- Suciedad macroscópica (jabón).
- Suciedad microscópica (lejía diluida 1:10).

3. Para la aceptación de los gatos y sus colonias hay que retirar todos los restos derivados de su atención y limpiar la zona antes de abandonar la colonia.

- La limpieza y desinfección de la colonia es fundamental y debe ser una **rutina**. De esta forma, se **minimiza la transmisión de enfermedades y se evitan conflictos derivados de los malos olores y de los problemas de insalubridad**.
- Los **bebederos y comederos** que se vayan a reutilizar deben ser lavados con agua y jabón, y desinfectados con regularidad utilizando productos adecuados.
- Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.
- Mantén adecuadamente **limpio el entorno de la colonia**, retirando toda la suciedad que se genere como consecuencia de ella.
- Evitar el uso de mantas, alfombras y maderas para prevenir las **ectoparasitosis**.

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – protocolos de actuación aprobados



3.1. PROTOCOLO DE CAPTURA

1. No alimentar en las 24 h. previas a la captura.
2. Familiarizarse con el animal y utilizar jaulas-trampas. Nunca abandonar la jaula montada para evitar incidentes.
3. Tras la captura cubrir la jaula con una tela gruesa, o toalla, con feromonas para minimizar el estrés.
4. Asegurar los anclajes con bridás.
5. Captura de hembras lactantes – sincronizar con adopción de cachorros.
6. Coordinar con la clínica veterinaria para que **el animal NO permanezca + de 24 h. fuera de su colonia.**

3.2. PROTOCOLO DE SUELTA

1. Antes de las 24 h. de su captura.
2. El animal debe ser devuelto al mismo lugar donde se capturó, en un momento de tranquilidad en la zona.
3. Asegurar alimentación y agua.
4. Lavar y desinfectar, después de cada uso, los transportines y las jaulas utilizadas.

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN – protocolos de actuación aprobados



4. PROTOCOLOS DE ESTERILIZACIÓN, MARCAJE Y RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA

No son consensuables ya que dependen exclusivamente de criterios técnicos y en concreto de los veterinarios que intervengan en la implantación del Método C.E.R..

1. Esterilización máxima de machos y hembras. **100% de los individuos.**
2. Esterilización de hembras preñadas y lactantes.
3. **Esterilización temprana** (antes de los 4 meses de edad, entre la 4^a y 16^a semana de edad). Cuando los animales superen los 300 gr.
4. Comprobar chip /Marcaje en la oreja.

REVISAMOS EL PROYECTO C.E.R. DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN



La captura y la esterilización ...



- Esterilización**
- Antibiótico -Antiinflamatorio**
- Desparasitación**
- Lubricación ocular**
- Limpieza de orejas**
- Marcaje: las hembras (oreja izquierda) y los machos (oreja derecha)**